



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 173-2019-OSINFOR

Lima, 27 JUN. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 293-2019-OSINFOR/08.1, de fecha 24 de junio de 2019 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe N° 098-2019-OSINFOR/05.2.2, de fecha 26 de junio de 2019 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales solicitan las transferencias de ampliación de fondos en la modalidad de "Encargos" para las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; que el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue ésta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo



responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 del rubro II Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre solicita la aprobación de la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargos” para atender la ejecución de gastos de Supervisión a ejecutarse en el periodo comprendido de Julio de 2019, según corresponda, dichas transferencias de fondos se ejecutaran en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, correspondiente a las Metas N° 024, 026 y 027, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1011, 1012 y 1013, aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto con fecha 26 de junio de 2019, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan en los Certificados de Crédito Presupuestario.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; en concordancia con el Decreto Supremo N° 066-2019-PCM, que aprueba la adscripción del OSINFOR a la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y





fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los fondos asignados a las Unidades Operativas sean ejecutados única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión".

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00005 0227930, 0026 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0227932 y 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0227933, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y específicas de gasto según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Jefes de las Unidades Operativas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



GRUPO YENNA ARCE GRÁNDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO 01

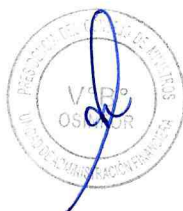
Resolución de Administración N° 173-2019-OSINFOR

N°	UNIDAD OPERATIVA	META	FTE FTO	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	FECHA DE EJECUCION
1	IQUITOS	024	R.D.R	GASTOS DE SUPERVISION	11,035.00	S/ 11,035.00	Del 04 al 31 de Julio de 2019
2	PUCALLPA	026	R.D.R	GASTOS DE SUPERVISION	6,989.00	S/ 6,989.00	Del 05 al 31 de Julio de 2019
3	PUERTO MALDONADO	027	R.D.R	GASTOS DE SUPERVISION	2,608.00	S/ 2,608.00	Del 04 al 31 de Julio de 2019
TOTAL						S/ 20,632.00	

ANEXO 02

Resolución de Administración N° 173-2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA DE IQUITOS			
Fecha de Ejecución Del 04 al 31 de Julio de 2019			
META	CLASIFICADOR	R.D.R	TOTAL S/.
		GASTOS DE SUPERVISION	
024	23.11.11	160.00	160.00
	23.13.11	60.00	60.00
	23.15.31	48.00	48.00
	23.15.41	94.00	94.00
	23.18.12	120.00	120.00
	23.199.199	310.00	310.00
	23.21.21	720.00	720.00
	23.21.2.99	25.00	25.00
	23.25.12	5,718.00	5,718.00
	23.27.112	60.00	60.00
	23.27.11.99	3,720.00	3,720.00
TOTAL		S/ 11,035.00	S/11,035.00



ANEXO 02

Resolución de Administración N° 173 -2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA DE PUCALLPA			
Fecha de Ejecución del 08 al 31 de julio de 2019			
META	CLASIFICADOR	R.D.R	TOTAL S/.
		GASTOS DE SUPERVISION	
026	23.11.11	144.00	144.00
	23.15.31	50.00	50.00
	23.15.41	67.00	67.00
	23.18.12	200.00	200.00
	23.199.199	348.00	348.00
	23.21.21	540.00	540.00
	23.21.2.99	30.00	30.00
	23.25.12	3,400.00	3,400.00
	23.27.11.99	2,210.00	2,210.00
TOTAL		S/ 6,989.00	S/ 6,989.00

UNIDAD OPERATIVA DE PUERTO MALDONADO			
Fecha de Ejecución Del 04 al 31 de Julio de 2019			
META	CLASIFICADOR	R.D.R	TOTAL S/.
		GASTOS DE SUPERVISION	
027	23.11.11	96.00	96.00
	23.13.11	156.00	156.00
	23.15.31	30.00	30.00
	23.15.41	60.00	60.00
	23.18.12	50.00	50.00
	23.199.199	146.00	146.00
	23.21.21	40.00	40.00
	23.21.2.99	20.00	20.00
	23.27.11.99	2,010.00	2,010.00
TOTAL		S/ 2,608.00	S/ 2,608.00

